



PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

TDR
Telf.: 042946022
Correo: planificacioytthh@gmail.com

TDR-2024-003-P&TH

Anconcito P.R., 22 de marzo del 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

TERMINO DE REFERENCIA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA
PARA LA FERÍA DE GADS PARROQUIALES PARA
PROMOVER LAS VENTAS EN COMERCIANTES,
EMPRENEDORES Y PYMES”**



Estimados Proveedores reciban un cordial saludo de quienes conforman el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**. A través de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una cotización. Por lo cual se adjunta, los Términos de Referencia del proceso de contratación de servicio de la **NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA** para: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA FERÍA DE GADS PARROQUIALES PARA PROMOVER LAS VENTAS EN COMERCIANTES, EMPRENDEDORES Y PYMES”**

TÉRMINOS DE REFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO X	OBRA	CONSULTORÍA
ÁREA REQUIRIENTE:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO			
RESPONSABLE ÁREA REQUIRIENTE:	Sr. Anthony Santiago limón Orrala			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA FERÍA DE GADS PARROQUIALES PARA PROMOVER LAS VENTAS EN COMERCIANTES, EMPRENDEDORES Y PYMES”			
CÓDIGO CPC:	831190011			
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2024			

1. ANTECEDENTES

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de

la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Anconcito es una localidad ubicada en la provincia de Santa Elena, en la costa de Ecuador. Es conocida por sus hermosas playas y su actividad pesquera. También es un destino turístico popular debido a su clima cálido y la gran variedad de actividades recreativas que ofrece. De igual manera existe una gran cantidad de comercios locales que ofrecen una variedad de productos y servicios. Sin embargo, muchos de estos comerciantes enfrentan dificultades para hacer crecer sus negocios y alcanzar a atraer a más clientes. La organización de una feria puede ser una excelente oportunidad para dar a conocer sus productos y servicios a un público más amplio y generar mayores ventas.

A pesar de las bellezas naturales y las actividades turísticas que ofrece Anconcito, el turismo en la zona aún no está muy desarrollado. La organización de una feria puede contribuir a promover el turismo en la zona, atrayendo a visitantes de otras ciudades y generando un impacto positivo en la economía local.

En años anteriores, se han llevado a cabo algunas ferias en Anconcito, pero su organización ha sido limitada y no se ha logrado generar el impacto deseado. Estas experiencias previas pueden servir como base para aprender de los errores y mejorar los procesos en la organización de la feria de este proyecto.

Se plantea la necesidad de organizar una feria en Anconcito, con el objetivo de promover el comercio local, potenciar el turismo y generar diferentes beneficios para la comunidad.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución...

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales...

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 297.- ...Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

Art. 63.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...

Art. 64.- Son funciones del gobierno parroquial, entre otras:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

2.3. LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 4.- Definiciones. Para la aplicación de la presente Ley, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

8. Transparencia Activa: Se entenderá como transparencia activa a la obligación de las instituciones del sector público y de los demás sujetos establecidos en esta Ley, de mantener de forma permanente en el portal de información o sitio web, la información actualizada, suficiente y relevante, sin que sea necesario requerimiento alguno por parte de autoridad competente o de las personas.

Artículo 7.- Derecho de acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano

2.4. LEY ORGÁNICA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Artículo 1.- Objeto y ámbito. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que incentive y fomente el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, promoviendo la cultura emprendedora e implementando nuevas modalidades societarias y de financiamiento para fortalecer el ecosistema emprendedor.

El ámbito de esta ley se circunscribe a todas las actividades de carácter público o privado, vinculadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, en el marco de las diversas formas de economía pública, privada, mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesanal.

3. MARCO LEGAL.

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Contratación, se deben considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por la SERCOP.

4. OBJETIVO. –

4.1. El objetivo general.

Contratar el servicio de logística para feria de GAD Parroquial que promocionen las actividades principales económicas y productivas que realizan las PYMES en las parroquias de la Provincia de Santa Elena y así incrementar las ventas en Las PYMES en el sector de la parroquia de Anconcito.

4.2. Objetivos específicos. -

- Promocionar las PYMES
- Promocionar las actividades económicas principales de la parroquia Anconcito
- Trabajo con otros gobiernos autónomos descentralizados parroquiales
- Mejorar la comunicación con GADS Parroquiales.

5. ALCANCE

El proyecto tendrá un alcance provincial, ya que sea realizará con GAD Parroquiales de toda la Provincia, donde se dará a conocer las actividades productivas y económicas de las diferentes parroquias, además de promocionar las actividades principales de nuestra querida parroquia Anconcito.

Este proyecto buscara reforzar la actividad ECONOMICA de nuestra parroquia con la feria mediante distintos tipos de emprendimientos. Diversificamos las actividades contemplando a cada emprendedor que desee superación, visión futurística y crecimiento empresarial.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se invitará a todos los GAD parroquiales de la Provincia de Santa Elena, se le dará un Stan para que se ubiquen y puedan promocionar su STAND en la Plaza del Pescador.

Para dar cumplimiento a los objetivos se deberá considerar las siguientes pautas metodológicas en base de estudios realizados y cumplir con las especificaciones técnicas que se adjuntan, además de los equipos necesarios para la buena ejecución del proyecto.

El oferente describirá con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguir en los diferentes trabajos de ejecución de la obra. Se considerará la correcta secuencia de actividades.

Los precios acordados por los trabajos especificados en el Contrato constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar para la correcta y completa ejecución del servicio.

La metodología deberá estar elaborada en función a la ejecución del servicio, en base a la descripción de los rubros presentados por la entidad contratante en

el presupuesto referencial. Él/la proveedora se obliga a dar estricto cumplimiento a lo solicitado, mantener el control diario de los frentes activados con su respectivo residente.

7. METOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS/PROFORMAS. -

La metodología para aplicarse para la evaluación de las ofertas/proformas de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA FERÍA DE GADS PARROQUIALES PARA PROMOVER LAS VENTAS EN COMERCIANTES, EMPRENDEDORES Y PYMES”, será la siguiente:

7.1. Requisitos mínimos:

La proforma enviada deberá adjuntos y constar al menos con la siguiente información mínima requerida.

- Cedula de identidad y papeleta de votación actualizada del oferente o gerente general.

- Documento del Ruc

Y la proforma debe tener

- Razón Social.
- Numero de Ruc:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Numero de proforma
- Fecha de emisión
- Código de la Necesidad de Contratación
- Descripción detallada del bien y/o servicio ofertado
- Cantidad
- Precios unitario y total con 2 decimales
- Desglose del IVA (según tipo de contribuyente)
- Vigencia de la proforma
- Firma Electrónica

El proveedor deberá enviar la metodología y cronograma de trabajo a ofertar.

Las proformas y demás documentos complementarios deberán ser remitidas al portal de compras públicas, de acuerdo con el reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública vigente.

El proveedor, deberá estar al día con sus obligaciones con el Estado, IESS, SRI; y no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado.

Además, se requerirá que la persona/entidad a contratarse tenga su RUC, razón social, y facturas actualizadas. El proveedor deberá tener la disponibilidad de tiempo para realizar todo el proceso de la logística para la feria de Estrategias para mejorar la capacidad y rendimiento de los agentes productivos de la Parroquia Anconcito, para incrementar las ventas en comerciantes, emprendedores y PYMES, validación y registro de los participantes en la parroquia Anconcito, provincia de Santa Elena. Recordar que debe tener el CPC activo ubicado en el punto 9.

8. CODIGO CPC CATEGORÍA BIEN/OBRA/SERVICIO. –

- **831190011 SERVICIOS DE CONSULTORIA LOGISTICA**

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito dispone de la siguiente información necesaria para ejecución del proyecto como son: términos de referencia.

El proveedor deberá examinar toda la información, instrucciones y especificaciones y realizar una verificación de la información comprobando su viabilidad y queda entendido que al momento de la presentación de una propuesta el oferente está familiarizado con los detalles de las condiciones incluso del lugar de destino donde se desarrollará todo el proyecto en ejecución. La última actualización fue realizada en el año 2024, por ende, para poder informar a la comunidad sobre los proyectos y noticias relevantes. Para la ejecución del Proceso de la Ínfima Cuantía, el Constructor deberá sujetarse a las directrices emitidas por el GAD Anconcito.

10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

N°	PRODUCTO O SERVICIOS	MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	ADQUISIÓN DE SILLAS	UNIDAD	SILLAS DE PLASTICOS 4 PATAS, 40 cm. Ancho: 40 cm. Altura: 87 cm, sin brazos, moderna	100
2	ADQUISIÓN DE CARPAS CON LOGOS DEL GAD ANCONCITO	UNIDAD	Carpa de 6*3 con lona Tipo Verano con tubo galvanizado 1 pulgada y media.	2
	ADQUISIÓN DE CARPAS CON LOGOS DEL GAD ANCONCITO	UNIDAD	Carpa de 3*3 con lona Tipo Verano con tubo galvanizado 1 pulgada y media.	4
3	RECUERDO PARA EMPRENDEDORES (LLAVEROS)	UNIDAD	CON LOGO DEL GAD	70
4	RECUERDO PARA EMPRENDEDORES (TAZAS)	UNIDAD	CON LOGO DEL GAD	70
5	LOGÍSTICA (AMPLIFICACIÓN, MOVILIZACIÓN, HIDRADATACIÓN)	UNIDAD	LOGÍSTICA	1
6	PROMOCIÓN Y PATROCINIO PARA REALIZACIÓN DE LA FERIA	UNIDAD	PROMOCIÓN	1

7	MESAS PLEGABLES	UNIDAD	Mesa Rectangular Color Blanco Material plástico, metal Fácil de limpiar Soporta hasta 220 Kg distribuidos a lo largo de la mesa Dimensiones Extendida: Alto: 75 cm – Ancho: 74 cm – Largo: 1.83 mt.	6
TOTAL				

11. ENTREGAS

La entrega del servicio será total de los servicios o productos detallados en el punto 10, y se realizará en la parroquia rural de Anconcito

12. GARANTÍAS

Revisar los Art. 74, 75, 76 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, Considerar los Art. 260 al 265 del Nuevo Reglamento de la LOSNC.

Se solicita las garantías correspondientes del producto solicitado a entera satisfacción de la entidad contratante, cumpliendo con las especificaciones indicadas

El contratista deberá presentar la garantía técnica de los productos y/o servicios a proveer.

13. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por mil (1 x 1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse; excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de las 24 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Una vez transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que se alegue como causa para la no ejecución de la adquisición de bienes y se le impondrá la multa prevista anteriormente. La CONTRATISTA, autoriza expresamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, para que, de los valores a los que tiene derecho, se le debite lo correspondiente a multas, sin requisito o trámite previo alguno.

Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O O TOTAL

El Plazo estimado para la ejecución de los trabajos será hasta el 24 de octubre del 2024.

15. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El proveedor cuya oferta se seleccione, empleará el personal con la debida experiencia para la prestación del servicio, de acuerdo con el objeto de la orden de compra y estos TDR.

16.SUPERVISIÓN TÉCNICA. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, delegará a un técnico, para que realice el seguimiento de las actividades y productos planteados para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA FERÍA DE GADS PARROQUIALES PARA PROMOVER LAS VENTAS EN COMERCIANTES, EMPRENDEDORES Y PYMES”.

17.PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial del presente proceso será determinado en base a las cotizaciones que sean recibidas en compras públicas de parte de los proveedores que demuestren manifiesto de interés de participar en el presente proceso de contratación, mismas que serán validadas por el área requirente; y dentro del debido proceso enmarcado en la normativa legal vigente.

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Anticipo: No

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de ANCONCITO pagará el valor de acuerdo con lo establecido en las partidas disponibles y autorizadas en las proformas generadas por los oferentes.

El pago del 100% se realizará contra entrega total del servicio, y para su cumplimiento el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Factura electrónica con firma.

Informe de verificación de cumplimiento del objeto de la orden de compra, presentado por el administrador de esta.

Acta de entrega recepción del servicio.

Informe o acta finales del área requirente.

Los pagos de los servicios de contratados se realizarán con fondos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de ANCONCITO para la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA FERÍA DE GADS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA CON LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE SU LOCALIDAD.

Elaborado por:	Aprobado por:
Sr. Anthony Limón Orrala TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO GAD ANCONCITO	Msc. Hilario Vera Santos Presidente del GAD Parroquial Rural de Anconcito

Archivo:

PyTH

